

Análisis Técnico sobre el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026¹

Dirección Técnica
Comité Autónomo de la Regla Fiscal
1 de septiembre de 2022

Contenido

Introducción	2
1. Análisis de los supuestos macroeconómicos del MGMP 2022-2026	2
2. Consistencia de las proyecciones de gasto incluidas en el MGMP 2023-2026, el MFMP 2022 y el cumplimiento de la regla fiscal.....	4
3. Revisión de la factibilidad y sostenibilidad de las proyecciones de gasto público para el periodo 2023-2026.....	7

¹ Insumo para el análisis y pronunciamiento del Comité Autónomo de la Regla Fiscal.

Introducción

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) tiene dentro de sus funciones² la obligación de efectuar análisis de consistencia entre las Metas de la Regla Fiscal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos de la política fiscal.

El artículo 8 de la Ley 1473 de 2011 señala que el MGMP debe contener las prioridades y niveles de gasto máximo por sectores y componentes del gasto del PGN para 4 años, instrumento que se revisará anualmente³. Así, el MGMP constituye un ejercicio de programación presupuestal anual con un horizonte de mediano plazo que guarda coherencia con las metas fiscales del MFMP y permite orientar el cumplimiento de las metas sectoriales en consideración con la restricción fiscal del gasto público y con el cumplimiento de la regla fiscal.

Luego de presentar el MFMP a las comisiones económicas del Congreso de la República el MFMP, antes del 15 de junio de cada año, el gobierno prepara el MGMP con los techos de gasto del cuatrienio siguiente, siendo consistente con el proyecto de ley de PGN para la vigencia siguiente. El MGMP debe presentarse a consideración del CONPES antes del 15 de julio de cada año, y para la vigencia fiscal actual se aprobó y fue publicado por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 14 de julio en el Documento CONPES 4109.

Conforme con la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, y sus decretos reglamentarios, el presente documento efectúa un análisis sobre el Marco de Gasto de Mediano Plazo para el periodo 2023-2026. Este análisis cubre: (1) los supuestos y proyecciones con los cuales se elaboró el MGMP; (2) revisión de la factibilidad y sostenibilidad de las proyecciones fiscales del GNC para el periodo 2023-2026; y (3) la consistencia de las proyecciones de gasto público incluidas en el MGMP 2023-2026 y el MFMP 2022 y el cumplimiento de la regla fiscal.

1. Análisis de los supuestos macroeconómicos del MGMP 2022-2026

En su análisis de los supuestos macroeconómicos del MFMP 2022, el CARF concluyó que dicho instrumento utilizó sendas adecuadas con la información disponible a la fecha. Los supuestos macroeconómicos sobre los que se construye el MGMP 2023-2026 y el proyecto de ley de PGN 2023 son consistentes con el MFMP 2022 (Tabla 1).

Tabla 1. Supuestos del MGMP 2023-2026.

² Según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el Artículo 61 de la Ley 2155 de 2021.

³ El MGMP fue introducido inicialmente en el Decreto 4730 de 2005 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto compilado en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda.

Año	Supuestos macroeconómicos				Supuestos petroleros		
	Crecimiento real (%)	Crecimiento tendencial (%)	Crecimiento exportaciones (%)	Crecimiento importaciones (%)	Precio Spot (Brent USD)	Precio Spot (Canasta colombiana USD)	Producción de petróleo (kbpd)
2022	6,5	2,7	40,8	18,5	100	93,1	755
2023	3,2	2,9	-0,5	-3	94,2	87	810
2024	3,2	3,5	-1,6	2,2	84,5	77,5	855
2025	3,2	3,2	0,2	2,7	78,4	71,4	802
2026	3,2	3,2	1	3,6	80,3	73,3	710

Fuente: Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026.

Frente al supuesto de crecimiento, cabe recordar que, como se menciona en el documento técnico de análisis del PGN 2023, los analistas de mercado han actualizado sus expectativas hacia un mayor crecimiento en 2022 (6,8% en promedio) y uno menor en 2023 (2,32% en promedio) en comparación a lo que esperaban en mayo (momento en el cual se realizaba el MFMP 2022). Esto significa que el supuesto de crecimiento para 2023 está muy por encima de lo esperado por el mercado. A partir del 2023 el MGMP, al igual que el MFMP, proyecta que el crecimiento del PIB sea 3,2%, supuesto que coincide con el estimado por el CARF para el PIB tendencial.

Respecto a la inflación, se espera que el aumento de la inflación en 2022 sea contrarrestado por el aumento de las tasas de interés por parte del Banco de la República. Para 2023, las expectativas del mercado con relación a la inflación de 2023 han aumentado, ubicándose, en promedio, en 5,73%, muy cerca del supuesto del gobierno para la elaboración de las proyecciones fiscales. Sin embargo, existen riesgos al alza en esta variable debido a su alta persistencia, lo cual también afectaría el deflactor del PIB.

Con referencia a la tasa de cambio, el MGMP no hace referencia explícita a los supuestos de la senda de mediano plazo de esta variable. Sin embargo, dado que los supuestos de MFMP son los mismos, en este último se espera que en 2022 la tasa de cambio sea, en promedio, \$3.924, y en 2023, 2024, 2025 y 2026 alcance \$4.006, \$4.090, \$4.176 y \$4.264 en promedio. Con relación al supuesto de tasa de cambio de 2022 y 2023, de acuerdo a las expectativas del mercado⁴, en 2022 se espera una tasa de cambio promedio de \$4.177, por encima del supuesto de 2022 del MFMP. Para 2023 las expectativas parecen más alienadas con el supuesto de 2023, de tal manera que para ese año se espera que, en promedio, la tasa de cambio alcance \$4.051.

El pronóstico para las importaciones es importante por sus efectos sobre el balance fiscal, ya que influyen sobre los ingresos tributarios a través de los aranceles y el IVA externo. El MGMP espera un crecimiento de las importaciones en 2022 de 18,5%. Como se mencionó en el documento técnico del MFMP 2022, el CARF considera que el supuesto de crecimiento de las importaciones podría ser bajo de acuerdo con el dinamismo de la demanda interna y con las cifras presentadas por el DANE. Este crecimiento se explica en su mayoría por las importaciones de materias primas y productos intermedios que contribuyeron 27,1 puntos porcentuales al crecimiento año corrido⁵. No obstante, al estimar la sensibilidad del recaudo tributario a las importaciones se encuentra que el impacto

⁴ Encuesta de expectativas económicas de Citibank de agosto de 2022.

⁵ Año corrido enero-abril de 2022.

fiscal sería bajo en 2022 y posiblemente negativo en 2023, dada la existencia de un descuento en impuesto de renta por el IVA pagado en la compra de activos reales productivos.

De acuerdo con el MFMP 2022, el MHCP espera que la senda de producción de petróleo continúe al alza en 2023 y alcance su máximo en 2024 llegando a 855.000 barriles por día. A partir de 2026 la producción convergería a 710.00 barriles por día en línea con la transición energética y con el propósito de reflejar las potenciales inversiones que se realicen en los próximos años en el sector.

En cuanto al precio del petróleo, el MGMP 2023-2026 espera un precio de USD 100 por barril para 2022, USD 29,1 por encima la observado en 2021, consistente con la incertidumbre asociada al conflicto entre Rusia y Ucrania. El MFMP espera que la presión alcista se disipe en los siguientes años y los precios disminuyan para luego quedarse constantes en términos reales.

En este orden de ideas, los supuestos con los cuales se elabora el MGMP 2023-2026 son consistentes tanto con el MFMP 2022 como con el proyecto de ley de PGN 2023. Sin embargo, dado el comportamiento actual de los fundamentales macroeconómicos, existen riesgos en algunas variables, tal como se señaló en el documento de análisis del PGN 2023. El principal riesgo se asocia al alza en la inflación y el deflactor del PIB dada la alta persistencia en estas variables. Con referencia a la tasa de cambio, el supuesto se encuentra alineado con las expectativas del mercado en 2023. No obstante, dada la incertidumbre en el panorama económico nacional e internacional, existen riesgos de una mayor depreciación en el mediano plazo.

2. Consistencia de las proyecciones de gasto incluidas en el MGMP 2023-2026, el MFMP 2022 y el cumplimiento de la regla fiscal

Las cifras de gasto del MGMP 2023-2026 se elaboraron sobre los mismos supuestos macroeconómicos del MFMP. Igualmente, se valida que las sendas de ingresos y gastos del GNC son consistentes entre el MGMP 2023-2026 y el MFMP 2022. En la tabla 2 se observan las cifras proyectadas de ingresos, gastos, balance fiscal total y primario que se presentan tanto en el MFMP como en el MGMP.

Las sendas fiscales de mediano plazo reflejan el ejercicio de programación fiscal que realiza el MHCP y que permite determinar metas de agregados fiscales consistentes con el cumplimiento de la regla fiscal. Por lo anterior, se proyecta una senda de ajuste fiscal pasando de un déficit de 5,6% de PIB en 2022 a 3,3% del PIB en 2026. Esta senda continuará reduciéndose hasta alcanzar un déficit de 2,7% del PIB en 2033. En los años 2024 y 2025 se estima que el déficit se reduzca de manera temporal dado el comportamiento de las rentas derivadas de la explotación de petróleo y gas (impuesto de renta y dividendos de Ecopetrol).

De manera general, el ajuste fiscal del GNC se soporta en el aumento de los ingresos tributarios que alcanzarán un máximo de 17,2% del PIB en 2024, para luego estabilizarse en 16,4% del PIB. Este rubro se soporta en el crecimiento económico esperado, la consolidación de la gestión de la DIAN y el comportamiento de los precios internacionales del petróleo. Los recursos de capital se proyectan

estables al final del periodo en 1,6% del PIB. A partir del nivel esperado de ingresos, se proyectan los gastos que son coherentes con el cumplimiento de la regla fiscal.

Tabla 2. Balance fiscal del GNC 2022-2033
(% del PIB)

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Ingreso Total	16,7	19,1	19,5	18,8	18,2	18,2	18,2	18,2	18,2	18,2	18,3	18,3
<i>De los cuales rentas petroleras</i>	1,7	2,6	2,3	1,6	1,2	1,2	1,3	1,3	1,4	1,4	1,5	1,5
Tributarios	14,9	16,8	17,2	16,6	16,3	16,3	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4
No Tributarios	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Fondos Especiales	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Recursos de Capital	1,5	1,9	1,9	1,9	1,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,6	1,6
Gasto Total	22,3	22,7	21,5	21,1	21,5	21,3	21,3	21,2	21,2	21,0	21,1	21,0
Intereses	3,9	3,7	3,2	3,2	3,2	3,1	3,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2
Funcionamiento	15,4	16,8	16,5	16,1	16,4	16,3	16,1	15,9	15,9	15,8	15,7	15,7
Funcionamiento sin FEPC	14,3	15,5	15,9	16,1	16,4	16,3	16,1	15,9	15,9	15,8	15,7	15,7
FEPC	1,0	1,3	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversión	3,0	2,2	1,8	1,8	1,9	1,9	2,1	2,1	2,1	2,0	2,1	2,2
Balance Primario	-1,6	0,1	1,2	0,9	-0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,5	0,4	0,5
Balance Total	-5,6	-3,6	-2,0	-2,3	-3,3	-3,2	-3,2	-3,0	-3,0	-2,7	-2,8	-2,7

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto 2023-2026.

En cuanto al gasto del GNC, espera que este siga una senda decreciente en el mediano plazo, pasando de 22,3% del PIB en 2022 al 21% del PIB en 2033. Esta tendencia se explica por la reducción de los gastos de funcionamiento e intereses de la deuda que en conjunto se reducirán 0,5% del PIB. Por su parte la inversión que alcanzará un nivel de 3% del PIB en 2022, se reducirá hasta alcanzar un 2,2% del PIB en 2033. Según explica el MFMP 2022 y el MGMP 2023-2026, esta reducción en la inversión es coherente con la reducción de gastos asociados a la pandemia y la reactivación económica. El MGMP 2023-2026 menciona que en la medida que se quiera elevar el nivel de inversión por encima del 2% del PIB, que ha sido su promedio histórico, se requerirán nuevas fuentes de financiación para ese gasto.

De acuerdo con las sendas de balance primario proyectadas, la deuda neta del GNC se reduciría hasta el nivel del ancla señalado por la Ley en 2024 (55% del PIB), manteniéndose estable el resto del periodo de análisis. Como se mencionó en el análisis del MFMP 2022, se destaca como positivo que el dinamismo del recaudo tributario no petrolero que permite al gobierno contar con recursos permanentes para financiar gasto estructural. Igualmente, la aplicación de la regla fiscal obliga a que los gastos se programen sobre la base de ingresos estructurales para no gastar aquellos recursos extraordinarios asociados al ciclo económico y petrolero, según lo definido por la normatividad vigente.

A través de este análisis, es posible validar que las sendas de mediano plazo del MGMP 2023-2026 son consistentes con las del MFMP 2022. Por lo tanto, si bien son sendas plausibles, estas enfrentan retos fiscales asociados a desviaciones de los supuestos macroeconómicos o por presiones fiscales. Al respecto, el análisis del CARF sobre el MFMP 2022 señaló como relevante:

- En el rubro de ingresos, las sendas dependen de mantener el dinamismo en el componente de gestión de la DIAN y que no se aumenten los gastos tributarios que, a través de exenciones, descuentos y tratamientos diferenciales, puedan erosionar el recaudo tributario. Igualmente, de ralentizarse el crecimiento económico, puede generarse un crecimiento de los ingresos tributarios menor al proyectado.
- En los gastos de intereses pueden generarse aumentos ante la incertidumbre de las condiciones internacionales de liquidez y si se llega a aumentar la percepción de riesgo sobre la economía del país. Estos fenómenos pueden elevar el costo del financiamiento y el valor del gasto de intereses. En el corto plazo, la inflación tiene efectos en el rubro de indexaciones de TES.
- De otro lado, el alto grado de inflexibilidad del gasto presiona al alza los gastos de funcionamiento, por ejemplo, por el crecimiento de gastos como las transferencias del SGP, las rentas de destinación específica al SENA e ICBF, entre otros.
- La presión generada por el FEPC puede ocupar una mayor proporción de gasto del GNC frente a lo proyectado en el MGMP 2023-2026. Al respecto, las estimaciones del CARF en el documento de análisis del MFMP, mostraba que el déficit del fondo de estabilización podría elevarse en la medida que se mantengan elevados los precios internacionales de crudo y combustibles, se tenga volatilidad en la tasa de cambio y no se realicen los ajustes en precios internos planteados en el MFMP 2022⁶.

En la medida que los supuestos macroeconómicos y las sendas de ingresos y gastos del MGMP 2023-2026 son consistentes con las del MFMP 2022, se valida que el MGMP permite el cumplimiento de la regla fiscal para el periodo 2022–2026. La DT–CARF estima un ciclo económico de -0,1% del PIB y 0% del PIB y un ciclo petrolero de 0,6% del PIB y 1,5% del PIB para 2022 y 2023, respectivamente.⁷

Tabla 3. Balance Primario Neto Estructural
(% del PIB)

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance Total	-5,6	-3,6	-2,0	-2,3	-3,3	-3,2	-3,2	-3,0	-3,0	-2,7	-2,8	-2,7
Intereses	3,9	3,7	3,2	3,2	3,2	3,1	3,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2
Balance Primario	-1,6	0,1	1,2	0,9	-0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,5	0,4	0,5
Rendimientos Financieros	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TUV	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ciclo Petrolero	0,6	1,5	1,2	0,2	-0,4	-0,3	-0,3	-0,2	-0,2	0,1	0,1	0,2
Ciclo Económico	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
BPNE	-2,1	-1,4	-0,2	0,5	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1

Fuente: MFMP 2022 (MHCP) y cálculos DT-CARF.

⁶ El CARF solicitó al CONFIS incluir en las cifras fiscales del GNC, con metodología de causación, el déficit del FEPC dada su magnitud y relevancia para la situación fiscal del país. En el documento técnico de análisis del proyecto de PGN 2023 se analiza la magnitud del déficit del fondo.

⁷ Las metodologías de estimación y los resultados para el periodo 2022 – 2033 se encuentran en el Análisis Técnico sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo del 2022 de la DT-CARF

https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-198642%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Como se explicó en el documento técnico de análisis del MFMP y del Proyecto de Ley de PGN 2023, tomando los cálculos del ciclo económico y petrolero, la DT-CARF realizó el cálculo del BPNE para validar el cumplimiento de la regla fiscal. El BPNE es el resultado de restar al Balance Primario el ciclo económico, el ciclo petrolero, los rendimientos financieros y las transacciones de única vez (TUV). Para 2022 el BPNE ascendería a -2,1% del PIB, inferior al permitido por la regla (-4,7% del PIB), a partir de 2023 se evidencia que el BPNE se mantendría en las metas de la regla fiscal.

3. Revisión de la factibilidad y sostenibilidad de las proyecciones de gasto público para el periodo 2023-2026

Las proyecciones del MGMP 2023-2026 se elaboran mediante un proceso de priorización y focalización del gasto según la disponibilidad de recursos fiscales, las normas de responsabilidad fiscal y lo establecido en la normatividad presupuestal⁸. La programación presupuestal considera la existencia de rubros inflexibles de gasto, que deben ser presupuestados por el cumplimiento a diferentes normas y compromisos. Igualmente, se consideran disposiciones recientes como la establecida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que ordenó al Gobierno nacional adoptar un plan de austeridad del gasto que apunte a generar, gradualmente, un ahorro promedio anual de COP 1,9 billones de pesos a precios de 2022, durante el periodo 2022-2032⁹.

A partir de estas directrices, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollaron ejercicios de programación presupuestal de mediano plazo a través de mesas de discusión sectoriales en las cuales se establecen los techos presupuestales consistentes con el cumplimiento de las metas de política de gobierno. Los techos de la vigencia 2023 corresponden con el proyecto de ley de PGN presentado al Congreso de la República, mientras los techos para 2024-2026 son indicativos y deberán coincidir con la programación presupuestal de cada vigencia, salvo que se den cambios en las condiciones económicas o parámetros de proyección presupuestal. A continuación, se presentan los principales criterios de programación del MGMP 2023-2026:

Tabla 4. Criterios de programación del MGMP 2023-2026

Criterio	Descripción
Enfoque de programación	Fortalecer la salud pública, la inversión social, el empleo y los ingresos para los sectores más pobres y vulnerables.

⁸ Esto incluye, como lo menciona el MGMP, la protección del gasto social ordenada por la Constitución Política de 1991, el funcionamiento del Estado, la protección de la inversión y la atención y reparación de víctimas, principalmente.

⁹ El mencionado artículo establece que en el rubro de transferencias corrientes el ahorro no puede ser inferior al 5 % anual, durante los próximos 5 años; con excepción de las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones (SGP), así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales.

Marco de Gasto de Mediano Plazo	Mantener una política social activa, con las víctimas, con la inversión en infraestructura, manteniendo la disciplina y el compromiso con la sostenibilidad de las finanzas públicas
Consistencia	Cumplir con el escenario fiscal establecido en el MFMP, por lo cual deberá ser consistente con las metas fijadas
Techos de gasto	Para cada sector se analizaron los gastos autorizados por leyes preexistentes, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 179 de 1994, los gastos prioritarios, las vigencias futuras autorizadas y las metas de ahorro en gasto de funcionamiento contempladas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
Límites anuales de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de APP	Dentro del cual se incluyen las autorizaciones de vigencias futuras para cofinanciación de la troncal de la calle 13 y los sistemas de metro de Bogotá primera y segunda línea, y que se definieron de acuerdo con lo establecido en el MFMP 2022.
Distribución de los cupos sectoriales	Respetando las metas del escenario fiscal y evaluando su impacto fiscal
Gastos de personal	Estimación de nómina realizada con base a la certificada a 28 de febrero de la vigencia 2022. El incremento de los gastos de personal para 2023 se estimó con la inflación proyectada para 2022 (8,5 %) y para 2024 con base en la inflación proyectada para 2023 (5,6 %); para el resto de las vigencias consistente con el espacio fiscal determinado en el MFMP 2022 para evitar la pérdida de valor adquisitivo de los salarios del sector público por cuenta de la inflación. Se tiene en cuenta la normatividad vigente sobre los regímenes salariales y prestacionales aplicables, incluyendo disposiciones recientes como: la Ley 2179 de 2021 (patrulleros de policía y régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional); la Ley 2094 de 2021 (funciones para vigilancia en la Procuraduría General); Decreto Ley 267 de 2020 (organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República).
Adquisición de bienes y servicios	Para 2023 y el resto de las vigencias se programan de acuerdo con el espacio fiscal determinado en el MFMP 2022 y las metas de ahorro fijadas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021
Transferencias: se liquidan conforme con la normatividad vigente y las metas de ahorro (Art. 19 de la Ley 2155 de 2021).	<ul style="list-style-type: none"> • SGP: De acuerdo con artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007. Artículo 357 Constitución Política. • Pensiones: inflación esperada para la vigencia anterior, más crecimiento vegetativo. • Recursos para el SGSSS de acuerdo con la ley. • IESP de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. • Las sentencias judiciales ejecutoriadas. • Las demás transferencias de acuerdo con la ley que las autoriza.
Gastos de comercialización y producción	Que soporten de costos de producción y comercialización y metas de ingresos asociados
Adquisición de activos financieros	Según soporte financiero de liquidez y contar con el ingreso respectivo de los rendimientos que genera.
Disminución de pasivos	Exclusivo de los órganos del PGN que administran sus propios fondos de seguridad social para el pago de cesantías, establecimientos públicos que administran ahorros a sus servidores públicos o que capten y restituyan depósitos en prenda

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	Soportes de tarifa, tasa, base gravable, pactado o demás criterios previamente evaluados y autorizados
Servicio de la Deuda Pública Interna	Incluye los acuerdos marco de retribución señalados en el artículo 16 del Decreto 642 de 202041.

Fuente: MGMP 2023-2026.

Frente a la programación de los recursos de inversión, el MGMP explica que esta atiende prioritariamente los rubros inflexibles como vigencias futuras, víctimas, fondos especiales y programas sociales. Posteriormente, el componente flexible se distribuye entre las entidades para atender necesidades prioritarias. Por su parte, los gastos para entidades y establecimientos con recursos propios se programan según los ingresos recaudados. De esta manera, se obtiene la senda de gastos de mediano plazo para los años 2023-2026, que se presenta en la tabla 5:

Tabla 5. Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026

Concepto	Miles de millones de pesos				Variación porcentual			Como porcentaje del PIB			
	2023	2024	2025	2026	2024/ 2023	2025/ 2024	2026/ 2025	2022	2023	2024	2025
Total	315.967	318.240	332.715	359.013	0,7	4,5	7,9	21,8	20,6	20,3	20,6
Nación	295.603	297.059	311.610	337.271	0,5	4,9	8,2	20,4	19,3	19,0	19,3
Propios	20.364	21.181	21.105	21.742	4,0	-0,4	3,0	1,4	1,4	1,3	1,2
Funcionamiento	250.865	258.557	270.318	292.502	3,1	4,5	8,2	17,3	16,8	16,5	16,8
Nación	240.876	247.807	259.956	281.825	2,9	4,9	8,4	16,6	16,1	15,8	16,2
Propios	9.989	10.751	10.362	10.677	7,6	-3,6	3,0	0,7	0,7	0,6	0,6
Servicio de la deuda pública	2.060	1.920	1.839	1.759	-6,8	-4,2	-4,3	0,1	0,1	0,1	0,1
Nación	2.060	1.920	1.839	1.759	-6,8	-4,2	-4,3	0,1	0,1	0,1	0,1
Inversión	63.042	57.763	60.558	64.752	-8,4	4,8	6,9	4,3	3,7	3,7	3,7
Nación	52.667	47.333	49.815	53.686	-10,1	5,2	7,8	3,6	3,1	3,0	3,1
Propios	10.375	10.430	10.743	11.065	0,5	3,0	3,0	0,7	0,7	0,7	0,6

Fuente: MGMP 2023-2026.

Para validar la consistencia entre el MGMP 2023-2026 y el MFMP 2022 se revisa la coherencia de las cifras fiscales con las cifras presupuestales de mediano plazo a través del convertidor de gastos en el cual se puede verificar que dentro de las proyecciones de gasto de mediano plazo se incluyen los gastos del GNC coherentes con el MFMP de 2022 (tabla 6). Para llegar a las cifras presupuestales se deben sumar descontar de los gastos del GNC: 1) corresponden a partidas de financiamiento, como las amortizaciones; 2) gastos causados que no implican erogación presupuestal como las indexaciones y la prima en colocación de deuda; y 3) pertenecen a establecimientos públicos o entidades o fondos que hacen parte del resto del nivel central y su ejecución no se contabiliza como parte del GNC.

Tabla 6. Convertidor de cifras fiscales a presupuestales

Concepto	COP Miles de Millones				% del PIB			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
(+) Gasto Primario GNC	329.966	331.000	346.413	374.431	22,7	21,5	21,1	21,5
(-) Indexación TES B	7.857	6.396	6.441	5.490	0,5	0,4	0,4	0,3
(-) Prima / Descuento	3.294	3.393	3.495	3.600	0,2	0,2	0,2	0,2
(+) Pérdidas de apropiación	4.500	4.307	3.713	3.825	0,3	0,3	0,2	0,2
(+) Principal	29.330	34.308	34.242	32.617	2,0	2,2	2,2	1,9
(-) Reclasificados de deuda	4.543	4.480	3.968	3.681	0,3	0,3	0,2	0,2
(+) SSF	23.387	19.932	20.738	21.445	1,6	1,3	1,3	1,2
(=) Funcionamiento + inversión + deuda (PN)	371.488	375.277	391.202	419.548	25,6	24,3	23,9	24,1
(+) Estapúblicos (propios)	20.416	21.181	21.105	21.742	1,4	1,4	1,3	1,2
(=) PGN	391.905	396.458	412.307	441.290	27,0	25,7	25,1	25,3

Fuente: MHCP.

Como se observa en la tabla 6, los gastos fiscales del GNC están incluidos dentro de los gastos de mediano plazo coherentes con el MGMP, en la medida que al descontar e incluir los rubros presupuestales que hacen parte del PGN, se observa que los gastos del MFMP están contenidos.

En la medida que los gastos del MGMP fueron proyectados en línea con la normativa vigente y los supuestos del MFMP, se valida que estos son coherentes con el cumplimiento de la regla fiscal y la sostenibilidad fiscal.